



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO II	No. 0157	Martes, 06 de Diciembre del 2011	
Primer Período Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo

Dirección de Apoyo Parlamentario
Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Roberto Luévano Ruíz
- » Vice Presidente:
Dip. Luis Gerardo Romo Fonseca
- » Primer a Secretaria:
Dip. Noemí Berenice Luna Ayala
- » Segundo Secretario:
Dip. Jorge Luis García Vera
- » Secretario General:

- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López

- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SEA LIBERADO EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS “ FRANCISCO GARCIA SALINAS”.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION DEL ORO, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL MUNICIPIO DE PANUCO, ZAC.



11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 21 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE APOZOL, ZAC.

13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE ATOLINGA, ZAC.

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC.

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, ZAC.

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZAC.



19.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA, ZAC.

20.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

21.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE GENERAL PANFILO NATERA, ZAC.

22.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE LUIS MOYA, ZAC.

23.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE MOMAX, ZAC.

24.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO, ZAC.

25.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE MORELOS, ZAC.

26.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.



27.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.

28.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE PINOS, ZAC.

29.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.

30.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE VILLA HIDALGO, ZAC.

31.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, ZAC.

32.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2012, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC.

33.- ASUNTOS GENERALES. Y

34.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROBERTO LUEVANO RUIZ



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. DR. PABLO RODRÍGUEZ RODARTE; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO Y JORGE LUIS GARCÍA VERA, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 18 HORAS CON 55 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 24 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el Segundo Periodo de Receso de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, dentro de su primer año de ejercicio. (Quedando conformada de la siguiente manera: Presidenta: Ana María Romo Fonseca, Suplente: José Marco Antonio Olvera Acevedo; Primer Secretario: Ángel Gerardo Hernández Vázquez, Segundo Secretario: Luis Gerardo Romo Fonseca).

4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Honorable Ayuntamiento Municipal de Río Grande, Zac., para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor del Ciudadano Miguel Ángel Mier García. (Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor).

5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor).

6. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto que autoriza al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Zacatecas, por conducto de la Secretaria de Finanzas, celebre uno o varios empréstitos por un monto de hasta Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos, más gastos, comisiones y accesorios financieros. Registrándose para intervenir los siguientes Diputados:

- Georgina Ramírez Rivera, para hablar a favor.
- María de la Luz Domínguez Campos, para hablar en contra.



- José Xerardo Ramírez Muñoz, para hablar a favor.
- José Juan Mendoza Maldonado, para hablar en contra.
- Francisco Javier Carrillo Rincón, para hablar a favor.
- Saúl Monreal Ávila, para hablar en contra.
- Ana María Romo Fonseca, para hablar a favor.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, SE PASÓ A VOTACIÓN NOMINAL, DECLARÁNDOSE APROBADO EN LO GENERAL, CON: 23 VOTOS A FAVOR, 3 EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; Y APROBADO EN LO PARTICULAR, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA DIPUTADA GEORGINA RAMÍREZ RIVERA, CON: 20 VOTOS A FAVOR, 2 EN CONTRA Y UNO EN SUS TÉRMINOS).

7. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a las Iniciativas con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Urbano del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor).

8. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Decreto para que se autorice a la Entidad Paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas, a celebrar contrato de Compraventa con la Empresa NAVEX Industriales S.A. de C.V., de un bien inmueble de su propiedad ubicado en el Parque Industrial de

Fresnillo, Zac. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor).

9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley Orgánica del Municipio. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor).

10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio ambiente. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor).

11. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Reforma a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas. (Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones).

12. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2007, de los Municipios de Chalchihuites, Zacatecas, y Pinos, Zac. (Aprobados en lo general y particular, con: 22 votos a favor).

13. Discusión y aprobación en su caso, de los Dictámenes referentes a la Iniciativa del Decreto para que se autorice a los Honorables Ayuntamientos Municipales de Tepechtlán, y Juchipila, Zac., la contratación de un crédito para la adquisición de maquinaria pesada y equipo. (Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor).



14. Asuntos Generales; y,

15. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE LEVANTÓ LA SESIÓN Y SE CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2011, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten un ejemplar del Reglamento Interior del Ayuntamiento, con las reformas aprobadas en la Sesión de Cabildo de fecha 5 de abril del año en curso.
02	Presidencia Municipal de Loreto, Zac.	Remiten resúmenes y copias certificadas de las tres Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas durante el pasado mes de octubre.
03	Ciudadano J. Jesús Cardona Elías, ganadero del municipio de Cuauhtémoc, Zac.	Presenta escrito de denuncia en contra de los Ciudadanos Israel Alvarez Hernández, María Susana Alfaro, Héctor Hugo García, Octavio Espinosa y Eleazar Esparza González; Juez Comunitario, Tesorera, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y Presidente Municipal, respectivamente, por presuntas irregularidades cometidas en su perjuicio como abuso de poder, corrupción, negligencia y falta de servicio de dichos funcionarios de la Administración Municipal.
04	Presidencia Municipal de Genaro Codina, Zac.	Remiten escrito, solicitando de esta Legislatura se les apoye en la promoción de un nuevo proceso legislativo, o en su caso, la modificación del Decreto No. 219 publicado el 14 de septiembre de 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, mediante el cual se les autorizó la contratación de un Crédito con BANOBRAS, y se les pueda autorizar a contratar sin el Aval Solidario del Gobierno del Estado.
05	Presidencia Municipal de Mazapil, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura que en su Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal 2012, se incluya un Artículo Cuarto Transitorio que especifique lo que se entiende por Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos; que además de las construcciones, incluya el valor de la maquinaria y equipo adherido al suelo que intervengan en la extracción y transformación del producto.



4.-Iniciativas:

4.1

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

Presente.

Diputados Geovanna del Carmen Bañuelos de La Torre, Saúl Monreal Ávila, integrantes de la Fracción del Partido del Trabajo, de esta H. Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos son conferidas en los artículos 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, 97 fracción III, 101 fracción II Y III y de su reglamento interno, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, **“PARA QUE LES SEA LIBERADO EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS”** al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A nuestro entender, la única manera en que el Programa de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos pueda alcanzar la realización plena de sus objetivos, es contando con dos elementos absolutamente imprescindibles: por una parte, es indispensable tener un padrón completo; uno en el que, sin reticencias de ninguna clase, se incluya y se reconozca a todos y a cada uno de los señores que objetivamente fueron trabajadores braceros bajo el convenio de trabajadores temporales que México firmó con los Estados Unidos de América el 21 de agosto de 1942, mejor conocido como “Programa Bracero”; por otra parte, se requiere una provisión

presupuestal suficientemente cuantiosa y oportuna, de modo que por lo menos la inmensa mayoría de los señores ex braceros y sus viudas, reciban el llamado “Apoyo Social”, en vida.

Hasta ahora, la actitud de los actores políticos involucrados, vale decir, los titulares en turno del Poder Ejecutivo federal, y los legisladores federales integrantes de las cámaras de diputados y senadores del Congreso de la Unión, no ha sido la más adecuada. A pesar de los importantes avances en la materia, siguen *regateándoles* a los compañeros ex braceros el pleno reconocimiento a su condición de tales ex braceros; la negativa de los legisladores federales a aceptar el carácter probatorio de otros documentos que obran en poder de los compañeros ex braceros, como por ejemplo, las *Credenciales de Identidad* que les expedía la propia Secretaría de Gobernación, los *Permisos de Trabajo* que les expedía el Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América; los obstáculos rigoristas que les han impuesto en el texto mismo de la Ley, como por ejemplo, la exigencia de apostillamiento de la tarjeta del *Social Security* y de las *Menciones Honoríficas*, terminan por hacer nugatorio el derecho de muchos de los compañeros ex braceros, dada su inaccesibilidad desde el punto de vista económico. ¿Y qué decir de la desatención de la cual se ha hecho objeto a los miles de compañeros ex braceros que carecen absolutamente de documentos probatorios? Se entiende que, si objetivamente fueron trabajadores braceros, *ergo*, tienen tanto derecho a acceder al Programa de Apoyo Social y a sus beneficios, como los que sí tienen documentos. Corresponde al Estado mexicano, y en particular al Congreso de la Unión, la responsabilidad de idear, diseñar, incorporar al texto de la Ley y de las Reglas de Operación, y poner en operación el o los mecanismos idóneos para que los compañeros ex braceros que no tienen documentos, puedan acreditar su derecho. De no hacerlo así, estaríamos violando en su perjuicio el principio de equidad consagrado en el artículo primero de nuestra Carta Magna.

Por lo que hace al aspecto presupuestal, puede decirse que aún ahora, nos encontramos bajo el espíritu del artículo Quinto Transitorio, del Decreto de Reformas y Adiciones que fue aprobado el 29 de abril, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2010, que literalmente establece:

“Artículo Quinto Transitorio.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizará las provisiones necesarias, a fin de que a los beneficiarios se les otorgue el apoyo social establecido en la fracción II del artículo 5 de la Ley, en un plazo no mayor de 180 días contados a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación”.

Es decir, aun cuando no se dio cabal cumplimiento a esta disposición, en el sentido de hacer efectivo el pago a los solicitantes acreditados en el plazo de 180 días, sí se han asignado 5 mil 16 millones 200 mil pesos en el curso de los dos últimos ejercicios fiscales (1 mil 200 millones en 2011, y los 3 mil 816 millones 200 mil pesos asignados para el ejercicio 2012), lo cual constituye un logro inestimable del movimiento social, así como de los legisladores comprometidos con la causa de los compañeros ex braceros.

Sin embargo, ahora tenemos la responsabilidad de cuidar que el programa de pagos correspondiente de esos 3 mil 816 millones 200 mil pesos recientemente autorizados, no vaya a ser instrumentalizado con fines político electorales, dada la coyuntura política de relevo de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, que tendrá lugar en 2012.

En este sentido, las organizaciones de ex braceros más serias y consecuentes, han venido proponiendo a los poderes de la unión, una estrategia basada en los siguientes planteamientos:

Primero.- Consideramos imprescindible, se lleve a cabo una nueva Reforma al texto de la Ley, cuyo contenido esencial iría en dos sentidos: i) por una parte, flexibilizar aún más los requisitos de elegibilidad; de manera muy especial, proponemos que se incorpore en el texto de la Ley, el mecanismo de *Entrevista*, como alternativa para que los compañeros que no tienen documentos, puedan acreditar su derecho e incorporarse al mismo. En cada una de las entidades federativas se constituiría un *Comité Entrevistador*, integrado por investigadores

universitarios, especialistas en el fenómeno de la migración internacional, con el *expertis* necesario y suficiente para llevar a cabo dichas entrevistas; tal y como ya es práctica corriente en el estado de Zacatecas, en el *Programa de Apoyo Solidario a Ex Braceros Zacatecanos*, durante los ejercicios fiscales: 2008, 2009, 2010 y 2011; ii) por otra, no debemos olvidar que aún hay decenas de miles de compañeros ex braceros que, aún cuando tienen en sus manos micas, contratos, comprobantes de pago y demás documentos probatorios originales, permanecen excluidos del programa en virtud de que no pudieron inscribirse en las convocatorias anteriores, por razones no atribuibles a ellos. Por tal motivo, estamos proponiendo se incorpore en el texto de la Ley el correspondiente mandato legal para que se emita una nueva Convocatoria y la consecuente apertura de Mesas Receptoras en todos los estados del país, a efecto de que puedan inscribirse todos los compañeros que aún permanecen en calidad de excluidos. Dichas Mesas Receptoras, se aprovecharían también, para que los aproximadamente 38 mil compañeros ex braceros que tienen algún tipo de irregularidad en sus expedientes, de las convocatorias de 2005-2006 y 2008-2009, las puedan solventar.

Segundo.- Solicitar atenta y respetuosamente al Ejecutivo Federal, tenga a bien publicar la o las listas de pago correspondientes al ejercicio 2012, a más tardar el 15 de enero próximo, a fin de darle garantías al pueblo de México, en el sentido de que dicho programa de pagos a los señores ex braceros, no serán instrumentalizadas con fines político electorales.

Por lo hasta aquí expuesto, la LX Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, nos permitimos exhortar:

PRIMERO.- A la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, y en particular a la H. Cámara de Diputados en tanto cámara de origen, tenga a bien brindar el trámite legislativo que corresponda (esto es: presentar en tribuna, turnar a comisiones, dictaminar, turnar nuevamente al pleno, y en su caso aprobar) a la “Iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la *Ley que crea el fideicomiso que administrará el fondo de apoyo social para ex trabajadores migratorios*”

mexicanos” que fue recibida oficialmente por la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros el pasado 26 de octubre, en la cual se propone:

- i) se modifique el texto de la Ley, a efecto de que se admita el método de Entrevista con la finalidad de que todos aquellos trabajadores ex braceros que carecen de documentos probatorios, puedan acreditar su derecho, y acceder al Programa de Apoyo Social;
- ii) y en consecuencia, se emita en el curso del ejercicio fiscal 2012, una nueva Convocatoria, y se instalen Mesas Receptoras en todo el país, de tal manera que puedan inscribirse al Programa, todos aquellos ex braceros o sus beneficiarios, con documentos o sin ellos, que no se inscribieron en las dos etapas anteriores.

el 15 de enero próximo, o a más tardar en el transcurso de la segunda quincena del mes de enero, de tal manera que este proceso de pagos no empate con las campañas electorales, y no se exponga a una eventual utilización con fines político electorales.

ATENTAMENTE

DIP. SAUL MONREAL AVILA

DIP. GEOVANNA BAÑUELOS DE LA TORRE

Zacatecas, Zac., a 5 de Diciembre del 2011

SEGUNDO.- Al Ejecutivo Federal, a efecto de que:

a) la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenga a bien liberar en el curso de la primera quincena de enero próximo los 3 mil 816 millones 200 mil pesos que fueron autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 para pago a ex braceros; y

b) en particular a la Secretaría de Gobernación en tanto Dependencia Coordinadora del Programa de Apoyo Social, a efecto de que publique la o las listas de pago correspondientes al ejercicio 2012,



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Educación, le fue turnada para su estudio y Dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Diputado Osvaldo Contreras Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 11 de noviembre de 2010, se dio lectura a una Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 17 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción II, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 97 fracción II y relativos del Reglamento General, presenta el Diputado Osvaldo Contreras Vázquez.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro

Reglamento General, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a la Comisión que suscribe, a través del memorándum 0090, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Modificar el método de elección de los órganos de gobierno y autoridades de la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas”.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

El iniciante en el apartado de Exposición de Motivos del instrumento legislativo que se analiza, argumenta que los cambios y transiciones de nuestra Alma Mater obedecen a la madurez universitaria y a la identidad y papel que cada uno de sus integrantes tiene. Señala también, que es momento de trascender, de pasar de un voto universal por sectores o ponderado a un voto universal, libre, directo, secreto y democrático, porque según su dicho, significaría un gran paso para completar la democratización plena de nuestra Máxima Casa de Estudios en el Estado.

Pues bien, una vez conocido el sentir que animó al proponente de la iniciativa, esta Comisión Legislativa estima adecuado hacer una breve reseña de los antecedentes sobre el proceso llevado a cabo en el país sobre la consagración de la autonomía universitaria.

La educación es uno de los servicios públicos de mayor importancia. Sea cual fuere la extracción partidista o la ideología del gobierno, la educación forma parte prácticamente de todas las plataformas, planes y proyectos de gobierno, es un servicio insustituible. Sobre el tema en cuestión, el Doctor Mario Melgar Adalid afirma que “Por ser la educación un servicio público de la mayor relevancia y significación política y social, la conformación y desarrollo de su régimen jurídico excede las cuestiones de estricta técnica legislativa y debe revisarse también a la luz de la historia, la sociología y la filosofía política”.

Tal es su importancia que se trata de un derecho fundamental que ha sido objeto de acalorados debates en los que los más renombrados parlamentarios han participado, como sucedió en la discusión del artículo 3° durante la confección del texto constitucional del diecisiete, cuando el General Múgica planteó que se trataba del momento más solemne de la Revolución, y decía que ningún momento, señores, de los que la revolución ha pasado ha sido tan grande, tan palpitante, tan solemne como el momento en que el Congreso Constituyente, aquí reunido, trata de discutir el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe advertir, que de esa magnitud era el análisis de este precepto, ya que inclusive antes de ponerse a debate el artículo en mención, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, Venustiano Carranza, comunicó a los diputados que tendría la satisfacción de concurrir a los debates cuando se discutiera el artículo 3° del referido proyecto.

Estos antecedentes sirvieron de plataforma para que posteriormente, ante la necesidad de detonar un desarrollo educativo de mayor envergadura en el país, enmarcados en el cincuenta aniversario de la autonomía universitaria, se iniciara un amplio proceso de consulta y análisis sobre la conveniencia de plasmar en la Ley Suprema de la Nación, los alcances de dicha autonomía.

La historia registra como un primer antecedente de la autonomía universitaria, el proyecto de ley del entonces diputado Justo Sierra, quien insistió en crear el Consejo Superior de Educación. Años más tarde unos jóvenes entusiastas, entre quienes destacaban Vicente Lombardo Toledano, Manuel Gómez Morín, Antonio Castro Leal y Alfonso Caso, enviaron una iniciativa que hicieron propia un grupo de diputados en la que se reclamaba la autonomía universitaria.

Entre otros antecedentes de la historia de México sobre este importante tema, encontramos el decreto del 5 de octubre de 1917, en el que se reconocen aspectos autonómicos de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; el decreto de 1923 emitido por la Legislatura del Estado de San Luis Potosí; en ese

mismo año la Federación de Estudiantes de México en el que solicitó a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que legislara sobre el tema que nos ocupa. Posteriormente en 1928 la Liga Nacional de Estudiantes elaboró una iniciativa de ley para reclamar dicha autonomía.

Estos esfuerzos fueron allanando el camino para que con la promulgación de la Ley Orgánica de la Universidad de México, por fin se culminara con el otorgamiento de la autonomía a esta institución superior, antecedente que sirvió para que la Universidad Nacional Autónoma de México y otras universidades comenzaran a caminar por el sendero de la autonomía universitaria.

Pero no obstante las vicisitudes presentadas y después de una ardua lucha, el lunes 9 de junio de 1980 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se adiciona con una fracción VIII el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que, entre otros importantes aspectos, establecía que las universidades tendrían la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. En el mismo, se mencionaba que “Invocar la autonomía universitaria es señalar la posibilidad que tienen desde hace 50 años a nivel nacional estas comunidades de garantizar la educación superior y ofrecerla al alcance del pueblo... La autonomía universitaria es una institución que hoy es familiar a la nación mexicana. Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía para que las instituciones de cultura superior se organicen, administren y funcionen libremente y sean sustento de las libertades, jamás como fórmula de endeudamiento que implique un derecho territorial por encima de las facultades primigenias del Estado. Fortalecer estas instituciones arraigadas y obligadas con la colectividad nacional e independiente entre sí, es requisito indispensable para el cumplimiento de su objeto”.

De esa manera, trayendo a cuenta una vez más al distinguido Doctor Mario Melgar Adalid, el sentido filosófico de la autonomía universitaria se encuentra, en primer término, en la necesidad de liberar el conocimiento científico y las expresiones culturales de los designios del Estado y adicionalmente a lo anterior, dicho principio



garantiza varias libertades, entre ellas, la académica, al permitir la formulación de planes y programas de estudio; la de investigación, que propicia e impulsa la creación del conocimiento científico y humanístico; la autonomía política, al garantizar la organización institucional propia con la capacidad para autogobernarse y por último, la autonomía financiera, al permitírsele formular sus planes de aprovechamiento y gasto con base en sus propias reglas y controles a partir de la obligación estatal de asignarle los recursos suficientes para cumplir con sus funciones. Asimismo, para el mencionado personaje, además de los elementos que le son propios, se trata de un asunto de competencias, atribuciones, responsabilidades jurídicas y políticas, límites de autoridad y gobierno; en síntesis, la autonomía es la facultad que tienen las universidades para autogobernarse, determinar sus planes y programas de estudios dentro de los principios de libertad de cátedra e investigación y para administrar libremente su patrimonio; significa que deben darse sus propias normas dentro del marco legal que las rige y designar sus autoridades.

Asimismo, a criterio del renombrado jurista Diego Valadés, la reforma en comento, incorporó a la autonomía universitaria con el carácter de garantía constitucional, siendo un paso significativo para la educación en México, ya que se previó en el mencionado artículo 3° integrado dentro de las entonces garantías individuales, hoy día derechos humanos.

Sobre la autonomía universitaria, el Máximo Tribunal de la Nación, ha emitido diversos criterios, los cuales se transcriben a continuación:

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO. SU COMISIÓN DE RECTORÍA NO TIENE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD PARA EFECTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL NOMBRAR A SU RECTOR.

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado en diversos precedentes que para estimar que se ha realizado un acto de autoridad para efectos del juicio de amparo, es necesaria la existencia de un órgano del Estado que establece una relación de supra a subordinación con un particular; que esa relación tenga su nacimiento en la ley, que dote al órgano

del Estado de una facultad administrativa, cuyo ejercicio es irrenunciable, al ser de naturaleza pública la fuente de tal potestad; que con motivo de esa relación emita actos unilaterales a través de los cuales crea, modifica o extingue por sí o ante sí, situaciones jurídicas que afectan la esfera legal del particular y que para emitir esos actos no requiere de acudir a órganos judiciales ni precisa del consenso de la voluntad del afectado. Asimismo, el Pleno de este Alto Tribunal, al interpretar la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Federal, precisó que las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonomización y autogobierno, atendiendo a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se funda en la libertad de enseñanza, sin que ello implique, de manera alguna, su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines; de tal manera que la autonomía universitaria, manifestada en su facultad de autogobierno, dota a las universidades de capacidad para, entre otras cosas, tomar decisiones definitivas al interior del cuerpo universitario, con independencia de cualquier órgano interior. En este orden, el examen de los artículos 1o., 2o., 8o., 9o. y 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo permite sostener que la Comisión de Rectoría de dicha Universidad es una de sus autoridades administrativas y, por ende, depositaria de su gobierno, por lo cual en ejercicio de la competencia ejecutiva de esa casa de estudios derivada de la autonomía que la Constitución General de la República le confiere, posee la atribución de designar al Rector; luego, el mecanismo conforme al cual la Comisión de Rectoría lleva a cabo el nombramiento de Rector constituye un procedimiento interno que deriva de la facultad de autogobierno y autonomía de la que goza la citada universidad. Por lo tanto, no puede tenerse como autoridad responsable para efectos del juicio de amparo a la señalada Comisión de Rectoría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, pues atendiendo a la naturaleza jurídica del nombramiento del Rector de la citada Universidad, se llega a la conclusión de que aquella autoridad, a través de tales actos, no ejerce un poder público que afecte de manera unilateral la esfera jurídica del quejoso, máxime que la posición del aspirante a ese encargo no es

la de gobernado para efectos del juicio de garantías, ya que se trata de una decisión derivada precisamente de la autonomía de que se encuentra investido dicho órgano.

Amparo en revisión 1921/2009. Egberto Bedolla Becerril. 2 de septiembre de 2009. Mayoría de tres votos. Disidente: Genaro David Góngora Pimentel. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretario: Eduardo Delgado Durán.

AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. SU ALCANCE.

El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis P. XXVIII/97, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo V, febrero de 1997, página 119, determinó que conforme al artículo 3o., fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades públicas son organismos públicos descentralizados con autonomía especial, que implica autonormación y autogobierno, en atención a la necesidad de lograr mayor eficacia en la prestación del servicio que les está atribuido y que se fundamenta en su libertad de enseñanza, sin que ello signifique su disgregación de la estructura estatal, ya que se ejerce en un marco de principios y reglas predeterminadas por el propio Estado, restringida a sus fines. En congruencia con ese criterio, y en virtud de la autonomía que el dispositivo constitucional citado le concede a la Universidad Nacional Autónoma de México, ésta se encuentra facultada para gobernarse a sí misma, a través de sus propios órganos, así como para autonormarse o autoregularse, es decir, aprobar las normas que habrán de regir a su interior, lo que se traduce necesariamente en la aprobación y emisión de su propia legislación, así como en la creación de sus propios órganos de gobierno, entre ellos los encargados de resolver las controversias que se deriven del incumplimiento de su propia normativa.

Amparo en revisión 337/2001. Alejandro Echavarría Zarco. 30 de enero de 2002. Cinco votos. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: José de Jesús Bañales Sánchez.

En base a estos razonamientos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, reconoce que la autonomía universitaria es un principio, inclusive de índole constitucional, que debe respetarse para no poner en entredicho al mencionado principio; sin que lo anterior, signifique de ninguna manera, la disgregación de las universidades públicas de la estructura estatal, ya que si bien irrestrictamente debe observarse el multicitado principio de autonomía, ello no obsta para que cumplan a cabalidad con lo establecido en el orden jurídico nacional y estatal y puedan ser fiscalizadas a través de los entes competentes.

En ese orden de ideas, esta Comisión de dictamen considera que no es viable aprobar la reforma en los términos propuestos por el iniciante, toda vez que se estaría trastocando la autonomía universitaria de nuestra Alma Mater, lo cual impactaría negativamente en el desempeño de sus funciones y consecuentemente, en su calidad académica, además de que esta Representación Popular debe evitar la intromisión en los asuntos internos de este órgano legislativo en dicha casa de estudios.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se declare la improcedencia de la reforma contenida en la Iniciativa, materia del presente Dictamen.

Segundo.- Se archive el expediente original, como asunto concluido.

Así lo dictaminaron y firman los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Educación de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 24 de noviembre del 2011.
COMISIÓN DE EDUCACIÓN
PRESIDENTE



DIP. JORGE LUIS GARCÍA VERA

SECRETARIA

DIP. MARIVEL LARA CURIEL

SECRETARIO

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Concepción del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, el día 16 de abril de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de septiembre de 2010 en oficio PL-02-01/1762/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$39'575,521.43 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 43/100 M.N.), que se integran por el 69.27% de Ingresos Propios y Participaciones; 29.80% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.93% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 86.92%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$39'385,505.73 (TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS

73/100 M.N.), de los que se destinó el 64.47% para el concepto de Gasto Corriente, 8.06% para Obra Pública, 26.55% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 0.92% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 46.08%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2009, un Superávit, por el orden de \$190,015.70 (CIENTO NOVENTA MIL QUINCE PESOS 70/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009 de \$1'973,158.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$117,275.00 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que representan una disminución del 26.53% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009 fue por \$7'847,091.13 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$287,372.97 (Doscientos ochenta y siete mil trescientos setenta y dos pesos 97/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2009 ascendió a la cantidad de \$3'775,914.36 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE

PESOS 36/100 M.N.), de los cuales 75.32% corresponde a Deuda Pública a Corto Plazo, 1.35% a Proveedores, 1.78% a Acreedores Diversos y 21.55% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'900,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 57.49% de dichos recursos. Así mismo de las 16 obras programadas 11 fueron terminadas existiendo incumplimiento en la ejecución del Programa.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'198,527.00 (SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 85.88%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$8,678.00 (Ocho mil seiscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'582,678.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 47.45% a Obligaciones Financieras, 3.50% a Seguridad Pública, 36.96% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 12.09% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 90.89%, lo cual fue revisado documentalmente en su totalidad. Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$4,872.00 (Cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.),



derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR INTERPRETACIÓN

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.56 de activo circulante para pagar cada \$1 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda

La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$7'115,703.71 que representa el 18.07% del gasto total.

Solvencia

El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.

Administración de Ingreso Financiera Autonomía

Los Ingresos Propios del municipio representan un 17.91% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 82.09% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.

Administración Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social

El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.74% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.

Índice de Tendencia de Nómina El gasto en nómina del ejercicio 2009 ascendió a \$16'001,886.12, representando éste un 12.77% de incremento respecto del ejercicio 2008, el cual fue de \$14'190,109.13.

Proporción en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$23'717,301.70 siendo el gasto en nómina de \$16'001,886.12, el cual representó el 67.47% del gasto de operación.

Resultado Financiero

El municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión) 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 16.8

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 14.3

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 8.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 4.3

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 64.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 56.1

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0



b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
Gasto en Obligaciones Financieras	47.5	
Gasto en Seguridad Pública	3.5	
Gasto en Obra Pública	17.5	
Gasto en Otros Rubros	31.5	
Nivel de Gasto ejercido	100.0	

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
CUMPLIMIENTO DE METAS		
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	57.5	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0	
PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A	

d) Servicios Públicos

INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR	%
INTERPRETACIÓN		
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el	

almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro, depositando menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 80.8% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, cumplió en 71.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/801/2011 de fecha 25 de abril de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS	
	DERIVADAS	DE LA SOLVENTACIÓN
	Cantidad	Tipo
ACCIONES CORRECTIVAS		
Pliego de Observaciones	4	2
Fincamiento		Responsabilidad
Resarcitoria	2	

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS	
	DERIVADAS	DE LA SOLVENTACIÓN
	Cantidad	Tipo
SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	22	



Solicitud de Aclaración	11	3	4
Fincamiento			Responsabilidad
Administrativa	4		
		4	
Recomendación	4		
Subtotal	37		
5	32	32	
Acciones Preventivas			
Recomendación 26	1	25	
Recomendación	25		
Subtotal 26	1	25	25
TOTAL 63	6	57	57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de \$535,392.36 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover AF-09/07-031, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/07-012, AF-09/07-013, PF-09/07-006 y PF-09/07-009; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-09/07-031.- Por no haber entregado en tiempo ante la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5º párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón Presidente Municipal, Abundio Monsivais Rodríguez Síndico Municipal, José Luis Jaramillo Ortíz, Profr. José Enrique Cardona Luna, J. Inés Puente Campos, Ma. del Rosario González García, Olivia Yolanda Pinales Corpus, Esperanza Rodríguez Rosales, Ma. de Lourdes Adame Mendoza, Profr. J. Ascensión Encina Montelongo, Profra. Ma. Guadalupe Banda Escamilla y Ramiro Pinales Rodríguez Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-09/07-012.- Por no exhibir documentos probatorios consistentes en recibos firmados por los beneficiarios y fotocopias de identificaciones oficiales de los mismos, a través de los cuales se acredite la entrega de apoyos de combustible por el orden de \$276,097.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y C.P. Juan

Francisco Guillen de Lara, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-09/07-013.- Por no exhibir la documentación que complementa y aclare erogación de recursos por el orden de \$116,259.59 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), relativo a pago de horas extras sin incluir documentación que justifique el motivo de las mismas, pago de aguinaldo a operadores de maquinaria quienes realizaron trabajos para el municipio sin aclarar por qué no están incluidos en nómina ni plantilla de personal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-09/07-006.- Por no presentar generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios y funcionarios responsables que demuestren documentalmente la ejecución de los trabajos facturados e instalación del material adquirido por \$93,035.00 (NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales del Fondo IV, destinados para la rehabilitación de la columna de 90 metros con tubo de 4 pulgadas de un pozo para área de riego en la comunidad de Ávalos; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/07-009.- Por no presentar generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción validada por el Director de la Institución Educativa beneficiada y Funcionarios Municipales responsables, que demuestre documentalmente la aplicación de 120 láminas adquiridas con Recursos Federales del Fondo IV, por un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la obra

denominada "Rehabilitación de Escuela Primaria Benito Juárez"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-07-2009-48/2010 por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas (maestro comisionado) durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/07-014.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por pago impropio por concepto de salario a maestro comisionado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón, C.P. Juan Francisco Guillen de Lara e Ing. Baldemar Martínez Horta (maestro comisionado), como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- PF-09/07-001.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa al lugar de instalación que acredite la existencia de 120 metros cuadrados de lona impresa y 5 mamparas metálicas de 4x2 y 6 metros de alto para lo cual se expidieron los cheques números 9323 y 9324 ambos de fecha 18 de diciembre de 2009, lo anterior en la acción de Fondo III denominada "Difusión del Programa"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José

Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

09/07-009; a quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social del municipio, durante el ejercicio fiscal 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Concepción del Oro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Concepción del Oro, Zacatecas del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de \$535,392.36 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), resultado de la Acción a Promover AF-09/07-031, así como de las derivadas de las Solicitudes de Aclaración AF-09/07-012, AF-09/07-013, PF-09/07-006 y PF-

- AF-09/07-031.- Por no haber entregado en tiempo ante la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón Presidente Municipal, Abundio Monsivais Rodríguez Síndico Municipal, José Luis Jaramillo Ortíz, Profr. José Enrique Cardona Luna, J. Inés Puente Campos, Ma. del Rosario González García, Olivia Yolanda Pinales Corpus, Esperanza Rodríguez Rosales, Ma. de Lourdes Adame Mendoza, Profr. J. Ascensión Encina Montelongo, Profra. Ma. Guadalupe Banda Escamilla y Ramiro Pinales Rodríguez Regidores del H. Ayuntamiento respectivamente.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- AF-09/07-012.- Por no exhibir documentos probatorios consistentes en recibos firmados por los beneficiarios y fotocopias de identificaciones oficiales de los mismos, a través de los cuales se acredite la entrega de apoyos de combustible por el orden de \$276,097.77 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-09/07-013.- Por no exhibir la documentación que complementa y aclare



erogación de recursos por el orden de \$116,259.59 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), relativo a pago de horas extras sin incluir documentación que justifique el motivo de las mismas, pago de aguinaldo a operadores de maquinaria quienes realizaron trabajos para el municipio sin aclarar por qué no están incluidos en nómina ni plantilla de personal; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y C.P. Juan Francisco Guillen de Lara, como Presidente y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-09/07-006.- Por no presentar generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, reportes fotográficos y actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios y funcionarios responsables que demuestren documentalmente la ejecución de los trabajos facturados e instalación del material adquirido por \$93,035.00 (NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a Recursos Federales del Fondo IV, destinados para la rehabilitación de la columna de 90 metros con tubo de 4 pulgadas de un pozo para área de riego en la comunidad de Ávalos; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-09/07-009.- Por no presentar generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega recepción validada por el Director de la Institución Educativa beneficiada y Funcionarios Municipales responsables, que demuestre documentalmente la aplicación de 120 láminas adquiridas con Recursos Federales del Fondo IV, por un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para la obra denominada "Rehabilitación de Escuela Primaria Benito Juárez"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director

de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-07-2009-48/2010 por la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas (maestro comisionado) durante el ejercicio fiscal 2009, relativo a lo siguiente:

- AF-09/07-014.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por pago impropio por concepto de salario a maestro comisionado; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón, C.P. Juan Francisco Guillen de Lara e Ing. Baldemar Martínez Horta (maestro comisionado), como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directos respectivamente.

- PF-09/07-001.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar evidencia documental relativa al lugar de instalación que acredite la existencia de 120 metros cuadrados de lona impresa y 5 mamparas metálicas de 4x2 y 6 metros de alto para lo cual se expidieron los cheques números 9323 y 9324 ambos de fecha 18 de diciembre de 2009, lo anterior en la acción de Fondo III denominada "Difusión del Programa"; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, los C.C. Lic. Anastacio Maldonado Falcón y L.E.F. José Valentín Muñiz Marfileño, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 30 de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUANUSCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Huanusco, Zacatecas, el día 16 de abril de 2010, la cual fue presentada en forma extemporánea.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de septiembre de 2010, en oficio PL-02-01/1763/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20,447,688.23 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.) que se integran por 66.27% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 20.35% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 13.38% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 80.77%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19,880,275.90 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.), de los que el 59.03% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 8.99% a Obra



Pública, 19.00% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 12.98% para Otros Programas, con alcance de revisión de 50.04%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Superávit de \$567,412.33 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$1,929,444.94 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), integrado en 18 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$317,248.71 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.), mismo que representa un incremento de 26.59% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$3,543,344.10 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$256,078.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$2,152,063.97 (DOS MILLONES CIENTO

CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.), el cual representa un incremento del 16.43% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,795,990.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.); las 10 obras programadas, fueron terminadas, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,511,798.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron aplicados en un 83.11%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$3,028.00 (tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$1,638,355.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 73.11% a Obligaciones Financieras, 8.21% a Seguridad Pública, 2.81% a Infraestructura Básica de Obras



y 15.87% a Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos en un 94.29%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,742.00 (un mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- El monto ejercido para la ejecución del Programa 3X1 para Migrantes fue de \$1,213,127.26 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 26/100 M.N.); la aplicación de recursos se efectuó en 3 obras programadas en el rubro de Infraestructura.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A ZONAS PRIORITARIAS.- El monto ejercido para la ejecución del Programa de Atención a Zonas Prioritarias fue de \$60,289.50 (SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.), recursos ejercidos en 1 obra programada en el rubro de rehabilitación de Casa de Salud.

FONDO PARA APOYO PARA MIGRANTES.- El monto ejercido para la ejecución del Fondo para apoyo para migrantes fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.); en 1 obra programada en el rubro de rehabilitación de instalación hidráulica.

RAMO 23

FONREGIÓN.- El monto ejercido para la ejecución del Programa Fonregión fue de \$247,328.13 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 13/100 M.N.); en 1 obra programada en el rubro de Infraestructura Básica.

PROGRAMAS CONVENIDOS.- El monto ejercido para la ejecución de Programas Convenidos fue de \$112,249.07 (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.); en 1 obra programada, en el rubro de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$1.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,787,188.30 que representa el 8.99% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 36.99% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía
Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.46%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 39.75% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura,



servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel no aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 11.02% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$11,002,848.72, siendo el gasto en nómina de \$7,920,115.55, el cual representa el 71.98% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO EL VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) 95.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 26.5

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 10.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 14.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 30.4

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 37.6

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FONDO IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 73.1

Gasto en Seguridad Pública 8.2

Gasto en Obra Pública 2.8

Gasto en Otros Rubros 11.4

Nivel de gasto ejercido 95.5

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %



CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 74.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 21.4

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 78.6

c) Programa 3X1 para Migrantes.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 99.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 33.3

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 66.7

d) Programa Apoyo para Migrantes.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

e) Programa de Atención a Zonas Prioritarias.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 98.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 100.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 0.0

f) Fonregión.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 98.7

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

g) Programas Convenidos.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0



d) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 54.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 4 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 57.7% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel positivo en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Huanusco, Zacatecas, cumplió en 74.0 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/918/2011 de fecha 11 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

		Cantidad		Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	14	12	2	
Fincamiento			Responsabilidad	
Resarcitoria	2			
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	24	0	24	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control
Solicitud de Aclaración	2	2	0	
N/A	0			
Subtotal	40	14	26	26
Acciones Preventivas				
Recomendación	30	0	30	
Recomendación	30			
Subtotal	30	0	30	30
TOTAL	70	14	56	56

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales



con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe de \$312,222.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/17-032 y PF-09/17-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/17-032.- No presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, Presidente Municipal, Rubén García Miramontes, Alfredo Gómez Serna, J. Guadalupe Figueroa Hernández, Romelía Rodríguez Avedoy, Abel Rodríguez García, Ernestina Márquez Frausto, Graciela Gómez Ruiz, J. Guadalupe Flores Rodríguez, Mauricia López Dávalos, Ernesto Galindo Alvarado y María de los Ángeles Valenzuela Galvéz, miembros del H. Ayuntamiento de Huanusco 2007-2010.

- PF-09/17-012.- A los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval y Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, seis obras por un importe de \$312,222.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas con rezago social y pobreza extrema; incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

No. de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Aprobado
099918035	Construcción de muro de contracicimiento en el jardín	San Pedro Apóstol	\$8,787.00
099918007	Construcción de Cerco Perimetral y Pintura en la Capilla	La Margarita	22,594.00
099918006	Construcción de Cerco Perimetral en Cancha de Usos Múltiples	El Tepehue	33,624.00
099918008	Rehabilitación de Vitrales de Capilla	La Palma	27,600.00
099918025	Aportación Municipal para la Construcción de la Segunda Etapa del Jardín Principal dentro del Programa 3x1	San Pedro	210,670.00
099918024	Aportación Municipal para Construcción de Barandas para el Ruedo del Jaripeo	Arellanos	8,947.00
TOTAL			\$312,222.00

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones



número ASE-PO-17-2009-47/2010, por la cantidad de \$3,499.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- PF-09/17-009.- Por \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación de los recursos del Fondo III ejercicio 2007, de la cuenta bancaria número 531016330 de BBVA, derivado del cheque número 165 de fecha 29 de enero de 2009, con el concepto rehabilitación de Construcción de Capilla; a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, C.P. José Ignacio García Leyva e Ing. Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipales, respectivamente, y Director de Desarrollo Social y Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

- OP-09/17-005.- Por \$1,099.68 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados con relación a la obra denominada "Ampliación de Red de Alumbrado Público en el Barrio el Grillo, en cabecera municipal", al realizar la verificación física el 9 de agosto de 2010, la obra se encontró operando, faltando una lámpara suburbana de 100 watts 120 volts; a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, Ing. Remberto García García e Ing. Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Huanusco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Huanusco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1.- PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de \$312,222.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/17-032 y PF-09/17-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Miembros del Ayuntamiento y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:



- AF-09/17-032.- No presentar en el tiempo establecido en Ley, la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículos 7, 8 y 9 de la Ley Superior de Fiscalización del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, Presidente Municipal, Rubén García Miramontes, Alfredo Gómez Serna, J. Guadalupe Figueroa Hernández, Romelía Rodríguez Avedoy, Abel Rodríguez García, Ernestina Márquez Frausto, Graciela Gómez Ruiz, J. Guadalupe Flores Rodríguez, Mauricia López Dávalos, Ernesto Galindo Alvarado y María de los Ángeles Valenzuela Galvéz, miembros del H. Ayuntamiento de Huanusco 2007-2010.

- PF-09/17-012.- A los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval y Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, seis obras por un importe de \$312,222.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas con rezago social y pobreza extrema; incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

No. de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Monto Aprobado
099918035	Construcción de muro de contracimient	San Pedro Apóstol	\$8,787.00
099918007	Construcción de Cerco Perimetral y Pintura en la Capilla	La Margarita	22,594.00

099918006 Construcción de Cerco Perimetral en Cancha de Usos Múltiples El Tepehue 33,624.00

099918008 Rehabilitación de Vitrales de Capilla La Palma 27,600.00

099918025 Aportación Municipal para la Construcción de la Segunda Etapa del Jardín Principal dentro del Programa 3x1 San Pedro 210,670.00

099918024 Aportación Municipal para Construcción de Barandas para el Ruedo del Jaripeo Arellanos 8,947.00

TOTAL \$312,222.00

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-17-2009-47/2010, por la cantidad de \$3,499.68 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- PF-09/17-009.- Por \$2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones que no presentan soporte documental o comprobación de los recursos del Fondo III ejercicio 2007, de la cuenta bancaria número 531016330 de BBVA, derivado del cheque número 165 de fecha 29 de enero de 2009, con el concepto rehabilitación de Construcción de Capilla; a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, C.P. José Ignacio García Leyva e Ing. Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipales, respectivamente, y Director de Desarrollo Social y Económico durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.



• OP-09/17-005.- Por \$1,099.68 (UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados con relación a la obra denominada "Ampliación de Red de Alumbrado Público en el Barrio el Grillo, en cabecera municipal", al realizar la verificación física el 9 de agosto de 2010, la obra se encontró operando, faltando una lámpara suburbana de 100 wats 120 volts; a los ciudadanos Ing. Francisco Vázquez Sandoval, Ing. Remberto García García e Ing. Leobardo Bautista Moreno, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman con cinco votos a favor y una abstención, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 30 de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA
DIPUTADA PRESIDENTA
GEORGINA RAMÍREZ RIVERA
DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA
GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA
MARIVEL LARA CUIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA



DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ORO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, el día 27 de abril de 2010, la cual fue presentada extemporáneamente.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de septiembre de 2010, en oficio PL-02-01/1765/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$23,030,389.00 (VEINTITRÉS MILLONES TREINTA MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que se integran por 49.49% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 13.11% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 37.40% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 94.97%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$24,260,613.86 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS

TRECE PESOS 86/100 M.N.), de los que el 41.78% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 11.24% a Obra Pública, 14.02% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 32.96% para Otros Programas, con alcance de revisión de 62.55%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$1,230,224.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de \$752,789.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$366,454.70 (TRÉSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.).

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$5,829,956.76 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión fueron por \$102,349.42 (CIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.).

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de

\$1,408,274.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), el cual representa un incremento del 472.24% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento en el saldo de Proveedores.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido en el Programa Municipal de Obras fue de \$2,726,300.51 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 51/100 M.N.), de las 17 obras programadas, todas se terminaron, observándose cumplimiento en la ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,058,146.00 (DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009, los recursos fueron aplicados en un 96.82%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$2,481.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008.

En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$956,577.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo



siguiente: 78.22% a Obligaciones Financieras, 10.38% para Infraestructura Básica de Acciones, 4.52% para Seguridad Pública y 6.88% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos 92.15%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$1,017.00 (UN MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos por un monto de \$336,950.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ejercidos en una obra aprobada en el Rubro de Urbanización Municipal.

RAMO 23

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.- Se revisaron recursos por un monto de \$5,920,586.02 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.), ejercidos en siete obras del rubro de Agua Potable.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
El municipio dispone de \$0.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$1,018,494.98 que representa el 4.20% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con su obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 19.5% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía
Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.99%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 62.84% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un incremento del 0.04% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$8,069,088.48 siendo el gasto en nómina de \$5,870,988.04, el cual representa el 72.76% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador del 0.98%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

Nivel de gasto ejercido -

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

CONCEPTO EL VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 40.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 24.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.6

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 44.0

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras -

Gasto en Seguridad Pública -

Gasto en Obra Pública -

Gasto en Otros Rubros -

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Programa 3X1 para Migrantes



CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto Ejercido 84.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 92.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 28.6

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 71.4

e) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 63.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 46.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel no aceptable en esta materia.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 54.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1064/2011 de fecha 24 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad Tipo

Acciones Correctivas

Pliego de Observaciones	4	2	2
Fincamiento		Responsabilidad	
Resarcitoria	2		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	23	0	23	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	23
---	----	---	----	---	----



Solicitud de Aclaración	7	4	2	
Fincamiento			Responsabilidad	
Administrativa	2			
		1		
Recomendación				
	1			
Subtotal	34	6	28	28
Acciones Preventivas				
Recomendación	28	11	17	
Recomendación	17			
Subtotal	28	11	17	17
TOTAL	62	17	45	45

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$647,926.46 (SEISCIENTOS

CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/28-026, PF-09/28-002, OP-09/28-002 y OP-09/28-004, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/28-008 y OP-09/28-008 a quienes se desempeñaron como: Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/28-026.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Adrián Rosales Núñez, Héctor Ruvalcaba Núñez, Ortencia Frías Castro, Epifanio Ortiz Pérez, Ma. del Rosario Gómez Quintero, Pablo Ávila González, Soila Luna González, Pedro Salas Castro, Ma. Alejandrina Romero Muro, Maximino Núñez Arias y Verónica Mercado Núñez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber presentado dentro del término Constitucional, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009

- PF-09/28-002.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por autorizar con Recursos Federales del Fondo III, en la obra improcedente denominada "Aportación para finiquitar la adquisición de 6 bancas tipo escudo de 2 milímetros, en cabecera municipal", por la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-09/28-002.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el

periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber previsto del Programa Zonas Prioritarias, los trámites necesarios tales como el permiso para cruzar un terreno particular así como la terminación y puesta en operación de la obra "Ampliación de red de drenaje en la comunidad de Huerta Grande", ya que no se han terminado los trabajos consistentes en: excavación, colocación de tubo y relleno de la zanja en 270.00 metros lineales, adicionalmente se emitió la acción OP-09/28-001 Pliego de Observaciones. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/28-004.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no haber terminado y puesta en operación con recursos del Programa Zonas Prioritarias, la obra "Ampliación de red de agua potable en la comunidad de Jesús María" ya que no se han realizado acciones consistentes en obtención de los permisos correspondientes de: la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-09/28-008.- Al Profr. Jorge Antonio García Robles, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por presentar documentación en copia fotostática para comprobación de recursos del Fondo III, realizó la acción "Aportación de apoyo a Escuelas de Calidad que están en el Programa Escuelas de Calidad", por un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V,

79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/28-008.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, con recursos del Programa Zonas Prioritarias, debido a que no presenta las pólizas cheque, las facturas y recibos por un importe de \$578,426.46 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.), en la obra "Construcción de tanque regulador de agua potable y línea de conducción con 702.00 metros lineales de tubería de PVC en la cabecera municipal", por lo que deberá exhibir la totalidad de las pólizas cheque así como las facturas, recibos y/o documentación comprobatoria que proceda. Cabe aclarar que la obra fue verificada físicamente el 11 de agosto de 2010, la obra se encontró terminada, sin embargo al efectuar la revisión física se detectó que existe agrietamiento en la parte superior de la losa del tanque de almacenamiento, considerando un entortado de cemento-arena de 4 centímetros de espesor en una área de 92.16 metros cuadrados, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-28-2009-46/2010, por la cantidad de \$57,572.28 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:



- AF-09/28-014.- Por \$3,519.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física del celular marca SAMSUNG modelo 1455, mismo que se encontraba a cargo del Presidente Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas.; al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Adrián Rosales Núñez, Profr. Juan Antonio Carlos Torres Ávila quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

- OP-09/28-001.- Por \$54,053.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados con recursos del Programa Zonas Prioritarias, en la obra "Ampliación de red de drenaje en la comunidad de Huerta Grande", correspondientes a trabajos de excavación, colocación de tubo y relleno de la zanja en 270.00 metros lineales, al realizar la revisión física en fecha 9 de agosto de 2010, la obra se encontró inconclusa; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, por un importe de \$647,926.46 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/28-026, PF-09/28-002, OP-09/28-002 y OP-09/28-004, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/28-008 y OP-09/28-008 a quienes se desempeñaron como: Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/28-026.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Adrián Rosales Núñez, Héctor Ruvalcaba Núñez, Ortencia Frías Castro, Epifanio Ortiz Pérez, Ma. del Rosario Gómez Quintero, Pablo Ávila González, Soila Luna González, Pedro Salas Castro, Ma. Alejandrina Romero Muro, Maximino Núñez Arias y Verónica Mercado Núñez quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Regidores, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber presentado dentro del término Constitucional, ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009



- PF-09/28-002.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por autorizar con Recursos Federales del Fondo III, en la obra impropcedente denominada "Aportación para finiquitar la adquisición de 6 bancas tipo escudo de 2 milímetros, en cabecera municipal", por la cantidad de \$34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

- OP-09/28-002.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber previsto del Programa Zonas Prioritarias, los trámites necesarios tales como el permiso para cruzar un terreno particular así como la terminación y puesta en operación de la obra "Ampliación de red de drenaje en la comunidad de Huerta Grande", ya que no se han terminado los trabajos consistentes en: excavación, colocación de tubo y relleno de la zanja en 270.00 metros lineales, adicionalmente se emitió la acción OP-09/28-001 Pliego de Observaciones. Incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/28-004.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no haber terminado y puesta en operación con recursos del Programa Zonas Prioritarias, la obra "Ampliación de red de agua potable en la comunidad de Jesús María" ya que no se han realizado acciones consistentes en obtención de los permisos correspondientes de: la

Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-09/28-008.- Al Profr. Jorge Antonio García Robles, quien se desempeñó como Tesorero Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por presentar documentación en copia fotostática para comprobación de recursos del Fondo III, realizó la acción "Aportación de apoyo a Escuelas de Calidad que están en el Programa Escuelas de Calidad", por un importe de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-09/28-008.- A los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, con recursos del Programa Zonas Prioritarias, debido a que no presenta las pólizas cheque, las facturas y recibos por un importe de \$578,426.46 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.), en la obra "Construcción de tanque regulador de agua potable y línea de conducción con 702.00 metros lineales de tubería de PVC en la cabecera municipal", por lo que deberá exhibir la totalidad de las pólizas cheque así como las facturas, recibos y/o documentación comprobatoria que proceda. Cabe aclarar que la obra fue verificada físicamente el 11 de agosto de 2010, la obra se encontró terminada, sin embargo al efectuar la revisión física se detectó que existe agrietamiento en la parte superior de la losa del tanque de almacenamiento, considerando un entortado de cemento-arena de 4 centímetros de espesor en una área de 92.16 metros cuadrados,



incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 4, 49 fracción V, 79 fracción XXVI, 102 fracción I y 183 de la Ley Orgánica del Municipio, además del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-28-2009-46/2010, por la cantidad de \$57,572.28 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 28/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación las observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/28-014.- Por \$3,519.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no demostrar la ubicación física del celular marca SAMSUNG modelo 1455, mismo que se encontraba a cargo del Presidente Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas.; al Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia, Profr. Adrián Rosales Núñez, Profr. Juan Antonio Carlos Torres Ávila quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsables Directos.

- OP-09/28-001.- Por \$54,053.28 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados con recursos del Programa Zonas Prioritarias, en la obra "Ampliación de red de drenaje en la comunidad de Huerta Grande", correspondientes a trabajos de excavación, colocación de tubo y relleno de la zanja en 270.00 metros lineales, al realizar la revisión física en fecha 9 de agosto de 2010, la obra se encontró inconclusa; a los ciudadanos Profr. Francisco Javier Jiménez Espitia y Prof. Jaime Haro Frías, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social

Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman por unanimidad las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado

Zacatecas, Zac., a 30 de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE
RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO
ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE
BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA
DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



5.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PÁNUCO, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2009.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el Artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2009;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 27 de mayo de 2010, que no fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de septiembre de 2010, en oficio PL-02-01/1774/2010.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$54,737,949.55 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), que se integran por 42.25% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 25.15% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 32.60% de Otros Programas, con un alcance de revisión de 66.84%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$55,712,290.01 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.), de los que el 37.29% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.80% a Obra Pública, 24.04% de Aportaciones Federales Ramo 33 y

36.87% para Otros Programas, con alcance de revisión de 71.84%.

fueron por \$327,108.87 (trescientos veintisiete mil ciento ocho pesos 87/100 M.N.).

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio registró como resultado del ejercicio 2009, un Déficit de \$974,340.46 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 46/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica por la existencia en bancos al inicio del ejercicio y los pasivos contratados en el mismo.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2009, en el rubro de Pasivos, ascendió a la cantidad de \$6,149,178.64 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.), el cual representa un incremento del 84.92% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al aumento de deuda pública a corto plazo y en el saldo de Proveedores.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo negativo en Bancos al 31 de diciembre de 2009, de -\$643,345.21 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto ejercido en el Programa Municipal de Obras fue de \$999,835.66 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.), de las 9 obras programadas, éstas se ejecutaron totalmente, observándose cumplimiento en la ejecución.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al último día del ejercicio por \$2,884,542.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), que representa un incremento del 197.11% con relación al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7,415,336.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica y 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2009, los recursos fueron aplicados en un 94.30%, habiendo sido revisado documentalmente en su totalidad.

ANTICIPO A PROVEEDORES.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Anticipo a Proveedores al último día del ejercicio por \$11,621.80 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 80/100 M.N.), proveniente de ejercicios anteriores.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado y ejercido un importe de \$8,939.00 (ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), derivado de rendimientos del ejercicio 2008, aplicados en obras de electrificación.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, fue por \$7,637,600.79 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 79/100 M.N.). Las adquisiciones durante el ejercicio sujeto a revisión



En lo que respecta a recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fueron por el orden de \$5,757,625.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se destinaron conforme a lo siguiente: 76.92% a Obligaciones Financieras, 17.60% para Infraestructura Básica de Obras y 5.48% para Adquisiciones. Al 31 de diciembre de 2009 los recursos fueron ejercidos 90.30%, habiéndose revisado documentalmente la totalidad de los mismos.

Adicionalmente a lo anterior, fue ministrado un importe de \$6,122.00 (seis mil ciento veintidós pesos 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio 2008, aplicados en obras de electrificación.

RAMO 20

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron documentalmente recursos por un monto de \$14,708,056.00 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a 15 obras muestra, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal .

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR
RESULTADO	

Administración de Efectivo	Liquidez
El municipio dispone de \$0.37 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de sus	

obligaciones a corto plazo, con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$13,853,716.35 que representa el 24.87% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 62.01% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 93.03%.

Administración

Presupuestaria Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 60.96% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a obras de Infraestructura, servicios públicos y obras de beneficio social, existiendo un nivel aceptable de inversión en los rubros mencionados.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó un decremento del 8.39% respecto al ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto de operación del ejercicio 2009 ascendió a \$17,243,921.33 siendo el gasto en nómina de \$10,432,561.71, el cual representa el 60.50% del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador del 0.94%.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FONDO III)

CONCEPTO EL VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión.) -

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos -

Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable 7.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 30.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal -

Concentración de la población en la Cabecera Municipal 6.5

DIFUSIÓN.

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

- El municipio no presentó la información respectiva a la fecha de revisión.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)

Gasto en Obligaciones Financieras 76.9

Gasto en Obra Pública 17.6

Gasto en Otros Rubros 5.5

Nivel de gasto ejercido 90.3

III) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

a) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de gasto a la fecha de revisión 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 55.2

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 100.0

c) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Fondo IV)

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Índice de cumplimiento de metas 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción N/A

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 42.5 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

d) Programa 3X1 para Migrantes.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1079/2011 de fecha 26 de mayo de 2011, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto a la fecha de revisión 91.8

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan. 20.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción 80.0

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

e) Servicios Públicos

Cantidad Tipo

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se deposita 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.

Acciones Correctivas

Plego de Observaciones	6	1	5
Fincamiento			Responsabilidad
Resarcitoria	5		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	27	27	0	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	0
---	----	----	---	---	---

Solicitud de Aclaración	8	0	4
Fincamiento			Responsabilidad
Administrativa	4		

RASTRO MUNICIPAL El municipio no cuenta con Rastro Municipal.

4
Recomendación

4

Subtotal 41 28 13 13

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Acciones Preventivas



Recomendación 34	3	31	
Recomendación 31			
Subtotal 31	3	31	31
TOTAL 75	31	44	44

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitó la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2.-La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** por un importe de \$3,254,718.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/38-007, AF-09/38-020, AF-09/38-037, AF-09/38-041, PF-09/38-007 y OP-09/38-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/38-006 y OP-09/38-001 a quienes se desempeñaron Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de

2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/38-007.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por realizar erogaciones para el pago de combustible sin indicar a que vehículos se le proporcionó, mostrando una diferencia de control interno, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/38-020.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por continuar realizando préstamos y no efectuar la recuperación y/o depuración de los efectuados en ejercicios anteriores, desatendiendo la recomendación AF-08/38-028 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008. Incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/38-037.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Rosa María Acuña Lara, Jesús Torres Sandoval, Carlos García Rodríguez y Julia Torres de la Rosa quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, y miembros del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber entregado en

tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, desatendiendo la recomendación AF-08/38-042 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- AF-09/38-041.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, L.C. Ángel Casas Hernández, Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López quienes se desempeñaron como Presidente , Tesorero Municipales y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por conceder empleo remunerado a hermanos de las regidoras considerado como Nepotismo a los cuales se le registro en nómina y plantilla de personal bajo otro nombre, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio. Adicionalmente se emitió la acción número AF-09/38-040 Pliego de Observaciones.

- PF-09/38-007.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Lic. Mario Márquez Nieto quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, doce obras por un importe de \$3,050,218.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
LOCALIDAD	IMPORTE
OBSERVADO	

0999 37 020 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) NORIAS DE SAN JUAN \$ 250,000.00

0999 37 021 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 2DA. ETAPA (PROGRAMA 3X1) PÁNUCO 25,000.00

0999 37 023 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 893,420.00

0999 37 024 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BALAUSTRAS DE CANTERA PARA LA PLAZA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 233,480.00

0999 37 027 APORTACIÓN PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 150,000.00

0999 37 028 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL-RÁPIDO (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 256,750.00

0999 37 029 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 325,000.00

0999 37 030 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA (PROGRAMA 3X1) LAGUNA SECA 250,000.00

0999 37 033 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 200,000.00

0999 37 036 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL-RÁPIDO (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 256,750.00

0999 37 037 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) MULEROS 125,000.00



0999 37 044 APORTACIÓN PARA LA
ILUMINACIÓN DEL AUDITORIO
(PROGRAMA 3X1) LAGUNA SECA
26,469.00

0999 37 048 APORTACIÓN PARA LA
ILUMINACIÓN DE LA IGLESIA
(PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA
28,076.00

0999 37 054 APORTACIÓN PARA LA
ILUMINACIÓN DEL AUDITORIO
(PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA
30,273.00

TOTAL \$ 3,050,218.00

• OP-09/38-003.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por llevar a cabo la adjudicación de la obra "Pavimentación de terracería tramo Laguna Seca-San Juan, en Laguna Seca", debiendo ser ésta por Licitación Pública, de acuerdo al monto aprobado para la obra y lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en el artículo 5 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

• PF-09/38-006.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la documentación técnica y social incluyendo acta de entrega-recepción, número generadores y reporte fotográfico de la

obra denominada "Pavimentación de Calles", por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

• OP-09/38-001.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar evidencia de haber puesto en funcionamiento la obra "Ampliación de la red de electrificación en calle Loma Bonita, en el Tunalillo", en virtud que durante la revisión física en fecha 5 de julio de 2011, la obra se encontró operando, faltando la revisión y supervisión, así como la libranza por parte de la Comisión Federal de Electricidad por un importe de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como también omitió aclarar, de donde se obtuvieron los recursos por \$51,033.20 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTE Y TRES PESOS 20/100 M.N.), aplicados a esta obra.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$1,959,775.57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), que se integran por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2009-54/2010, por la cantidad de \$701,298.60 (SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.); y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-09/38-009 y OP-09/38-002, que suman la cantidad de \$1,258,476.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y



SEIS PESOS 97/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/38-001.- Por \$64,827.66 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de diferencia depositada de menos en el mes de febrero en todos los rubros de ingresos; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-006.- Por \$186,291.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de los cheques números 883, 1086, 1627, 1675, 1758, 1761, 1775, 1800, 1132 y 0021 que no presentan el soporte documental; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-008.- Por \$1,795.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por realizar pagos duplicados por concepto de pago de rentas de local de los meses de abril a septiembre de 2009, del cheque número 1609, de fecha 12 de octubre de 2009, de la cuenta 553243969 de Banorte denominada gasto corriente; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-019.- Por \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos sin contar con documento mercantil o pagaré alguno en el rubro de Deudores Diversos, que permita la recuperación legal; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-040.- Por \$119,384.44 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), por autorizar y pagar sueldos y prestaciones a los C.C. Alonso Acuña Del Río y Antonio Medina López, hermanos de las Regidoras Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

En cuanto a las Acciones números AF-09/38-009 y OP-09/38-002 derivadas de Solicitudes de Aclaración, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:



- AF-09/38-040.- Por \$431,623.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 15/100 M.M.), por realizar erogaciones de los cheques números 1008, 1036, 1438, 1477 y póliza de egresos 1312, con el concepto de pago de nóminas que no se justifican, en virtud de que no presentó documentación firmada por los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-040.- Por \$826,853.82 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Pavimentación de terracería tramo Laguna Seca-San Juan, en Laguna Seca", en virtud que durante la revisión física en fecha 10 de agosto de 2010, se detecto que falta realizar los conceptos siguientes: 310.00 m3 de carpeta asfáltica, afine y compactación de la base con una superficie de 7,000.00 metros cuadrados, 4 señales preventivas de 71x71 centímetros, 4 señales restrictivas de 71x71 centímetros, 4 señales informativas de 30x76 centímetros, 4,500.00 metros de raya amarilla y blanca de 10 centímetros de ancho, 82 fantasmas de concreto hidráulico; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, y C. Eleazar López López, Contratista, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero y Solidario el último mencionado.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Pánuco, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en documentación por un importe de \$57,244.20 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), derivado de las acciones a promover AF-09/48-019 y PF-09/48-014 de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-09/38-010.- Por \$42,354.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009 por los proveedores ciudadanos, Alicia Palacios Gómez, Ángel Casas Hernández, Luis Valdez Serna, Claudia Elena Pineda de Santos y José Rodríguez de Santiago que amparan los servicios de arrendamiento de locales y alimentación de personal y visitantes sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

- PF-09/38-014.- Por \$14,890.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009, por el proveedor C. José Francisco Valdez Domínguez, prestador de servicios por la compra de materiales pétreos, expidiendo los comprobantes con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en el artículo 29 y 29-A, sin embargo durante la compulsas que se realizó con el proveedor, se observaron las siguientes irregularidades: el proveedor no cuenta con almacén ni otra infraestructura para el ejercicio de la actividad comercial, únicamente se observó un vehículo tipo tráiler marca Dina color rojo y negro que presenta discrepancia entre las placas delantera ZE-74 389 y trasera 1-YW-7950 verificándose que ninguna de ellas está registrada a su nombre. Asimismo existen incongruencias entre lo manifestado por el proveedor y la declaración hecha al Contralor Municipal.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2009 del municipio de Pánuco, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, continúe el trámite de:

1. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS por un importe de \$3,254,718.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), resultado de las acciones números AF-09/38-007, AF-09/38-020, AF-09/38-037, AF-09/38-041, PF-09/38-007 y OP-09/38-003, así como las derivadas de Solicitudes de Aclaración PF-09/38-006 y OP-09/38-001 a quienes se desempeñaron Tesorera, Directores de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- AF-09/38-007.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por realizar erogaciones para el pago de combustible sin indicar a que vehículos se le proporcionó, mostrando una diferencia de control interno, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/38-020.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por continuar realizando préstamos y no efectuar la recuperación y/o depuración de los efectuados en ejercicios anteriores, desatendiendo la recomendación AF-08/38-028 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008. Incumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 37 y 49 y en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-09/38-037.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Rosa María Acuña Lara, Jesús Torres Sandoval, Carlos García Rodríguez y Julia Torres de la Rosa quienes se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, y miembros del H. Ayuntamiento, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2009. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización

Superior del Estado de Zacatecas y artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, desatendiendo la recomendación AF-08/38-042 emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados 2008.

- AF-09/38-041.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, L.C. Ángel Casas Hernández, Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero Municipales y Regidores, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por conceder empleo remunerado a hermanos de las regidoras considerado como Nepotismo a los cuales se le registro en nómina y plantilla de personal bajo otro nombre, incumpliendo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio. Adicionalmente se emitió la acción número AF-09/38-040 Pliego de Observaciones.

- PF-09/38-007.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Lic. Mario Márquez Nieto quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por aprobar mediante el Consejo de Desarrollo Municipal con recursos provenientes del Fondo III, doce obras por un importe de \$3,050,218.00 (TRES MILLONES CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que dichas inversiones no benefician a personas de escasos recursos, incumpliendo en lo dispuesto en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se anexa detalle de las obras y acciones:

NO. OBRA / ACCIÓN	DESCRIPCIÓN
LOCALIDAD	IMPORTE
OBSERVADO	
0999 37 020	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL

(JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) NORIAS DE SAN JUAN \$ 250,000.00

0999 37 021 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 2DA. ETAPA (PROGRAMA 3X1) PÁNUCO 25,000.00

0999 37 023 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 893,420.00

0999 37 024 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BALAUSTRAS DE CANTERA PARA LA PLAZA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 233,480.00

0999 37 027 APORTACIÓN PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMUNITARIA (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 150,000.00

0999 37 028 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL-RÁPIDO (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 256,750.00

0999 37 029 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 325,000.00

0999 37 030 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA DE SAN ANTONIO DE PADUA (PROGRAMA 3X1) LAGUNA SECA 250,000.00

0999 37 033 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO (PROGRAMA 3X1) SAN ANTONIO DEL CIPRES 200,000.00

0999 37 036 APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL-RÁPIDO (PROGRAMA 3X1) POZO DE GAMBOA 256,750.00

0999 37 037 APORTACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL (JARDÍN) (PROGRAMA 3X1) MULEROS 125,000.00

0999 37 044 APORTACIÓN PARA LA ILUMINACIÓN DEL AUDITORIO



(PROGRAMA 3X1)	LAGUNA	SECA	
			26,469.00
0999 37 048	APORTACIÓN	PARA LA	
	ILUMINACIÓN	DE LA	
(PROGRAMA 3X1)	POZO DE	GAMBOA	
			28,076.00
0999 37 054	APORTACIÓN	PARA LA	
	ILUMINACIÓN	DEL	
(PROGRAMA 3X1)	POZO DE	AUDITORIO	
		GAMBOA	
			30,273.00
TOTAL \$			3,050,218.00

- OP-09/38-003.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por llevar a cabo la adjudicación de la obra "Pavimentación de terracería tramo Laguna Seca-San Juan, en Laguna Seca", debiendo ser ésta por Licitación Pública, de acuerdo al monto aprobado para la obra y lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en el artículo 5 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Y derivado de las Solicitudes de Aclaración las siguientes:

- PF-09/38-006.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, por no presentar respecto de recursos de Fondo III, la documentación técnica y social incluyendo acta de entrega-recepción, número generadores y reporte fotográfico de la obra denominada "Pavimentación de Calles", por un importe de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio así como el artículo 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- OP-09/38-001.- A los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, respectivamente, por no presentar evidencia de haber puesto en funcionamiento la obra "Ampliación de la red de electrificación en calle Loma Bonita, en el Tunalillo", en virtud que durante la revisión física en fecha 5 de julio de 2011, la obra se encontró operando, faltando la revisión y supervisión, así como la libranza por parte de la Comisión Federal de Electricidad por un importe de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como también omitió aclarar, de donde se obtuvieron los recursos por \$51,033.20 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTE Y TRES PESOS 20/100 M.N.), aplicados a esta obra.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la cantidad de \$1,959,775.57 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), que se integran por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2009-54/2010, por la cantidad de \$701,298.60 (SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.); y derivado de las solicitudes de Aclaración números AF-09/38-009 y OP-09/38-002, que suman la cantidad de \$1,258,476.97 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.); a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, por lo que se relacionan a continuación la observaciones no solventadas



identificando a los presuntos responsables y la cantidad líquida a resarcir:

- AF-09/38-001.- Por \$64,827.66 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de diferencia depositada de menos en el mes de febrero en todos los rubros de ingresos; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-006.- Por \$186,291.50 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de los cheques números 883, 1086, 1627, 1675, 1758, 1761, 1775, 1800, 1132 y 0021 que no presentan el soporte documental; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-008.- Por \$1,795.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por realizar pagos duplicados por concepto de pago de rentas de local de los meses de abril a septiembre de 2009, del cheque número 1609, de fecha 12 de octubre de 2009, de la cuenta 553243969 de Banorte denominada gasto corriente; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la

modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-019.- Por \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por otorgar préstamos sin contar con documento mercantil o pagaré alguno en el rubro de Deudores Diversos, que permita la recuperación legal; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-040.- Por \$119,384.44 (CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), por autorizar y pagar sueldos y prestaciones a los C.C. Alonso Acuña Del Río y Antonio Medina López, hermanos de las Regidoras Nancy Paloma Acuña del Río y Elsa Medina López, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 5° fracciones I y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y artículo 50 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

En cuanto a las Acciones números AF-09/38-009 y OP-09/38-002 derivadas de Solicitudes de Aclaración, estas Comisiones Dictaminadoras consideran con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, que la acción procedente es el Inicio de un Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias y no una Promoción para el Fincamiento de

Responsabilidades Administrativas, toda vez que en estos casos se actualiza un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, en los términos que a continuación se señalan:

- AF-09/38-040.- Por \$431,623.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 15/100 M.M.), por realizar erogaciones de los cheques números 1008, 1036, 1438, 1477 y póliza de egresos 1312, con el concepto de pago de nóminas que no se justifican, en virtud de que no presentó documentación firmada por los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción V, 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, en la modalidad de responsable Subsidiario el Primero y Directo el segundo.

- AF-09/38-040.- Por \$826,853.82 (OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados de la obra "Pavimentación de terracería tramo Laguna Seca-San Juan, en Laguna Seca", en virtud que durante la revisión física en fecha 10 de agosto de 2010, se detectó que falta realizar los conceptos siguientes: 310.00 m³ de carpeta asfáltica, afine y compactación de la base con una superficie de 7,000.00 metros cuadrados, 4 señales preventivas de 71x71 centímetros, 4 señales restrictivas de 71x71 centímetros, 4 señales informativas de 30x76 centímetros, 4,500.00 metros de raya amarilla y blanca de 10 centímetros de ancho, 82 fantasmas de concreto hidráulico; a los ciudadanos L.C. Benjamín Núñez Cázares y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas, respectivamente, y C. Eleazar López López, Contratista, en la

modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos el segundo y tercero y Solidario el último mencionado.

3.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de Pánuco, Zacatecas, por lo que se refiere a diversos prestadores de servicios que presentan irregularidades fiscales en documentación por un importe de \$57,244.20 (CIENTO Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), derivado de las acciones a promover AF-09/48-019 y PF-09/48-014 de acuerdo al siguiente detalle:

- AF-09/38-010.- Por \$42,354.20 (CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009 por los proveedores ciudadanos, Alicia Palacios Gómez, Ángel Casas Hernández, Luis Valdez Serna, Claudia Elena Pineda de Santos y José Rodríguez de Santiago que amparan los servicios de arrendamiento de locales y alimentación de personal y visitantes sin expedir comprobantes con requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A.

- PF-09/38-014.- Por \$14,890.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que se refiere a las facturas expedidas en el ejercicio 2009, por el proveedor C. José Francisco Valdez Domínguez, prestador de servicios por la compra de materiales pétreos, expidiendo los comprobantes con los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación en el artículo 29 y 29-A, sin embargo durante la compulsión que se realizó con el proveedor, se observaron las siguientes irregularidades: el proveedor no cuenta con almacén ni otra infraestructura para el ejercicio de la actividad comercial, únicamente se observó un vehículo tipo tráiler marca Dina color rojo y negro que presenta discrepancia entre las placas delantera ZE-74 389 y trasera 1-YW-7950



verificándose que ninguna de ellas está registrada a su nombre. Asimismo existen incongruencias entre lo manifestado por el proveedor y la declaración hecha al Contralor Municipal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman, por unanimidad, las Ciudadanas Diputadas y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado

Zacatecas, Zac., a 30 de noviembre del año dos mil once.

COMISIÓN DE VIGILANCIA

DIPUTADA PRESIDENTA

GEORGINA RAMÍREZ RIVERA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

DIPUTADO SECRETARIO

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADA SECRETARIA

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LA LUZ DOMÍNGUEZ CAMPOS

DIPUTADO SECRETARIO

ROBERTO LUÉVANO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

MARIVEL LARA CURIEL

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIPUTADA SECRETARIA

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA

DIPUTADA SECRETARIA

ANA MARÍA ROMO FONSECA

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO



